

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 19 JUL. 1995

VISTO la situación planteada por la señora Fresia PAILLAN, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que está atravesando una difícil situación ya que se encuentra sin trabajo y con una hija con problemas de salud.

Que su hija debe ser derivada a la ciudad de Ríos Gallegos, para ser sometida a una operación traumatológica.

Que la señora PAILLAN no cuenta con obra social para hacer frente a los gastos médicos, remedios y estadía en la mencionada ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio a la señora PAILLAN, Fresia, DNI N° 12.967.416, con domicilio en Moyano N° 1055 de la ciudad de Río Grande por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego a nombre de la señora PAILLAN y por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 306 /95.-

